

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/203/05/05, seguida al Soldado don Roberto Miguel Salabert, por un presunto delito militar de abandono de destino, hijo de Antonio y de Amelia, de veintisiete años de edad y con D.N.I. 54071595, se hace saber que deberá comparecer, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de este Juzgado Togado, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, tercera planta, 28014 Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conoci-

miento del paradero del mencionado inculcado, lo detengan y pongan a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—46.994.

Juzgados militares

Por la presente, que se expide en méritos a las diligencias preparatorias 11/192/05, seguidas al Soldado don Julio Martín Pérez, por un presunto delito militar de abandono de destino, hijo de Onésimo y de Casimira, de veinticinco años de edad y con D.N.I. 47.040.581, se hace saber que deberá comparecer, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la fecha en que la presente requisitoria se publique en el Boletín Oficial del Estado, en la sede de este Juzgado Togado, sito en el paseo de Reina Cristina, número 5, tercera planta, 28014 Madrid, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y depararle el perjuicio al que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares que, tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado, lo ingresen en prisión a disposición de este Juzgado Togado.

Madrid, 2 de septiembre de 2005.—El Juez Togado, Eduardo Reigadas Lavandero.—46.995.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Antonio Santana Blanco, hijo de José y Nida, natural de Caracas (Venezuela), nacido el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, de estado civil soltero, con D.N.I. 78.522.299, procesado en las diligencias preparatorias núm. 52/02/02, por un presunto delito de abandono de destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario Relator Habilitado, José Manuel González Delgado.—46.976.

Juzgados militares

Por la presente queda anulada la requisitoria por la que se interesaba la busca y captura de José Antonio Santana Blanco, hijo de José y Nida, natural de Caracas (Venezuela), nacido el dieciocho de junio de mil novecientos ochenta, de estado civil soltero, con D.N.I. 78.522.299, procesado en las diligencias preparatorias núm. 52/03/02, por un presunto delito de Abandono de Destino, por haber sido habido.

Santa Cruz de Tenerife, 5 de septiembre de 2005.—El Secretario Relator Habilitado, José Manuel González Delgado.—46.977.